

ORIENTACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL PERIODO 2014-2020

17 DE MARZO DE 2014



RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS FONDOS
ESTRUCTURALES Y EL FONDO DE COHESIÓN 2007-2013

GRUPO DE TRABAJO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS FONDOS 2014-2020

PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS DEL DOCUMENTO.

La Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2007-2013, tiene entre sus objetivos fundacionales, proporcionar apoyos, herramientas, metodologías y protocolos a las Autoridades de Gestión, los Organismos Intermedios, los Organismos Gestores de Fondos y los Organismos de Igualdad, para que puedan integrar de manera efectiva el principio horizontal de igualdad entre mujeres y hombres en sus respectivas actividades y ámbitos de actuación.

En este sentido, el presente *Documento de orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los Criterios de Selección de Operaciones del período 2014-2020*, se ha elaborado al objeto de facilitar a estos organismos la integración del principio de igualdad en su actividad, desde una doble perspectiva:

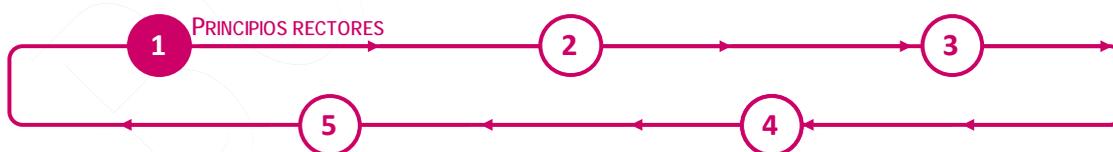
- En las operaciones cofinanciadas que gestionan y/o ejecutan, mediante un adecuado establecimiento de los principios rectores que han de guiar la definición de los Criterios de Selección de las mismas.
- En la propia definición de los Criterios de Selección de Operaciones.

¿QUÉ SON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES?

Los Criterios de Selección de Operaciones son los preceptos básicos que debe cumplir una determinada operación para ser elegible y por tanto, poder recibir cofinanciación de los Fondos en el marco de un Programa Operativo de la Unión Europea. Por tanto, la conformidad con los criterios establecidos para la selección de operaciones constituye el primer filtro que éstas tienen que superar para ser susceptibles de cofinanciación.

Estos criterios son aprobados por los Comités de Seguimiento de los programas, no existiendo normas específicas ni pautas para su definición o redacción diferentes a las recogidas en la reglamentación comunitaria de aplicación.

LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES: PAUTAS Y ORIENTACIONES.



REDACCIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES.

En el período 2014-2020, los Programas Operativos deben incluir en su contenido, una definición de los **PRINCIPIOS RECTORES** que han de guiar la selección de operaciones y la definición de los criterios conforme a los cuales esta selección se realiza. A este respecto el art.125.3 a) iii) del Reglamento 1303/2013 de Disposiciones Comunes de Fondos establece que "(...) *la autoridad de gestión deberá elaborar y, una vez aprobados, aplicar procedimientos y criterios de selección adecuados, que (...) tengan en cuenta los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 (...)*".

En lo que al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres atañe, esto implica que dicho principio se consagre explícitamente entre los principios rectores aplicables a las operaciones, tanto para respetarlo como para promoverlo activamente.

Si bien no existe una fórmula o modelo estándar de redacción de estos principios rectores, desde este documento se propone la integración del principio de igualdad a partir de la siguiente redacción-tipo:

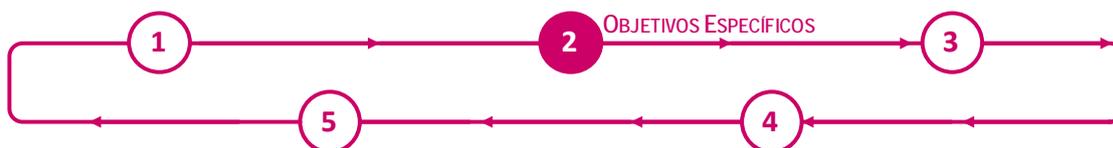
Con carácter general y de acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la selección de operaciones del presente Programa Operativo tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del mencionado Reglamento, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- *Los Criterios de Selección de Operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del Programa Operativo, si es el caso. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres en los ámbitos de intervención del Programa.*
- *En esta línea, los Criterios de Selección de Operaciones podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso activo de cláusulas de género en las ordenes de subvenciones y las contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales que en la Selección de la Operaciones coadyuven a la igualdad entre mujeres y hombres.*
- *Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los Criterios de Selección de las Operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del Programa, y su acceso equitativo a los recursos provenientes de los Fondos, así como priorizarán la participación de las mujeres y de las entidades que favorecen la igualdad entre mujeres y hombres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas en el diagnóstico.*
- *Finalmente, se cuidará el uso del lenguaje en la redacción de los Criterios de Selección de Operaciones, de manera que éste resulte no sexista e inclusivo.*

REDACCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.

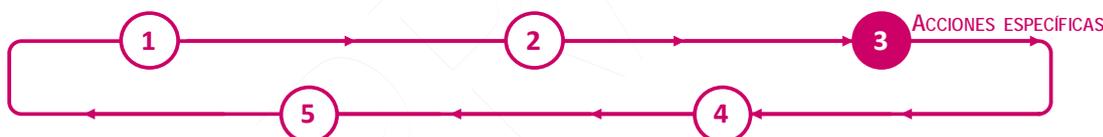
A partir de los principios rectores para la definición de criterios propuestos en el apartado anterior, a continuación se proporcionan una serie de pautas para integrar el principio de igualdad en los propios criterios. Para ilustrar cada una de ellas se emplean algunos ejemplos reales de aplicación en los Programas Operativos del período vigente, 2007-2013.



1. ESTABLECER OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE IGUALDAD EN LAS OPERACIONES.

Recomendación	ESTABLECER ENTRE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN EL CUMPLIMIENTO CON ALGÚN OBJETIVO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA MISMA.
----------------------	---

Ejemplo	Criterios de selección de operaciones del PO FEDER 2007-2013 del Principado de Asturias
	EJE 1: DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (I+D+i, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TIC). TP 1 ACTIVIDADES DE I+DT EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN.
	"Entre los objetivos que se persiguen en este tema prioritario se pueden destacar: Atraer y retener recursos humanos que respondan a las necesidades de la sociedad del conocimiento y de las empresas asturianas, poniendo especial atención a la incorporación de la mujer al sistema de ciencia y tecnología (...) ".
Ejemplo	Criterios de selección de operaciones del PO FSE 2007-2013 de Galicia
	EJE 1: FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS. TP 62 DESARROLLO DE LOS SISTEMAS Y ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE PERMANENTE EN LAS EMPRESAS; FORMACIÓN Y SERVICIOS DE LOS EMPLEADOS PARA MEJORAR SU CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO; FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y LA INNOVACIÓN.
	"(...) Los objetivos que persiguen las operaciones son: Lograr el empleo estable, especialmente de mujeres (...) ".



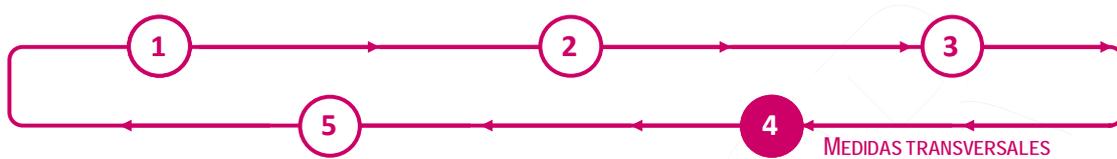
2. DEFINIR Y UTILIZAR ACCIONES ESPECÍFICAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD.

Recomendación 1	CUANDO LA TEMÁTICA DEL EJE PRIORITARIO DE ACTUACIÓN, LOS OBJETIVOS Y LA TIPOLOGÍA DE OPERACIONES ASÍ LO PERMITAN, SE PODRÁN ESTABLECER OPERACIONES DESTINADAS PRIVATIVAMENTE A LAS MUJERES PARA COMPENSAR BRECHAS FLAGRANTES DE GÉNERO.
------------------------	---

Ejemplo	Criterios de selección de operaciones del PO FSE 2007-2013 de Galicia
	EJE 1: FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS. TP 62 DESARROLLO DE LOS SISTEMAS Y ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE PERMANENTE EN LAS EMPRESAS; FORMACIÓN Y SERVICIOS DE LOS EMPLEADOS PARA MEJORAR SU CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO; FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y LA INNOVACIÓN.
	"(...) Los principales tipo de operaciones y sus criterios son: Convocatorias de subvenciones públicas para actuaciones de apoyo a mujeres emprendedoras y trabajadoras gallegas para que regularicen su situación de cara a la disminución del empleo sumergido femenino y la subsiguiente corrección de las estadísticas sobre inactividad laboral de las mujeres (...)"

	<p>Criterios de selección de operaciones del PO FSE 2007-2013 de Galicia</p> <p>EJE 3: AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO. TP 72 PROYECCIÓN, INTRODUCCIÓN Y APLICACIÓN DE REFORMAS EN LOS SISTEMAS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN PARA DESARROLLAR LA EMPLEABILIDAD, MEJORANDO LA ADECUACIÓN AL MERCADO LABORAL DE LA ENSEÑANZA Y LA FORMACIÓN INICIALES Y PROFESIONALES Y ACTUALIZANDO LOS CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL DOCENTE DE CARA A LA INNOVACIÓN Y A LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.</p>
	<p>"(...) b) Formación portuaria. Formación náutico-pesquera: Por otra parte se realizarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convocatorias de subvenciones públicas para actuaciones de apoyo y formación a mujeres emprendedoras y trabajadoras gallegas para combatir la segregación horizontal y vertical y fomentar la cultura emprendedora. - Convocatoria de subvenciones públicas para actuaciones de apoyo y formación a mujeres emprendedoras y trabajadoras gallegas para fomentar la adaptación a las nuevas tecnologías y consolidación de sus empresas. - Actuaciones de formación de mujeres, directamente o en colaboración con entidades públicas y privadas para la mejora de su capacitación y competitividad dentro del sector pesquero, marisqueo, acuicultura o comercializador de productos del mar, estableciendo medidas complementarias de conciliación para la incorporación a procesos formativos e incidiendo en la formación en nuevas tecnologías para mujeres apostando por un desarrollo sostenible. - Acciones formativas dirigidas a mujeres que pertenezcan o traten de acceder al sector marítimo y pesquero, y que favorezcan la integración, el desarrollo y mejora de la actividad, con especial interés en la pesca de bajura y artesanal, el marisqueo y las rederas/os. (...)"
Ejemplo	
Recomendación 2	<p>EN EL EJE DE ASISTENCIA TÉCNICA ES POSIBLE INCLUIR OPERACIONES ESPECÍFICAS DESTINADAS A REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE LAS AUTORIDADES, ORGANISMOS INTERMEDIOS Y ORGANISMOS GESTORES Y DE ESTE MODO, CONTRIBUIR A QUE EL PRINCIPIO SE INTEGRE EN LAS OPERACIONES.</p>
	<p>Criterios de selección de operaciones del PO FEDER 2007-2013 del Principado de Asturias</p> <p>EJE 7: ASISTENCIA TÉCNICA Y REFUERZO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL. TP 85: PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.</p>
	<p>"(...) Entre las operaciones o proyectos a realizar se pueden señalar: Formación de gestores, incluyendo la formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (...)".</p>
	<p>TP 86: EVALUACIÓN Y ESTUDIOS; INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.</p>
Ejemplo	<p>"(...) Entre las operaciones o proyectos a realizar se pueden señalar: Acciones de sensibilización a los órganos gestores, en materia de igualdad de oportunidades (...)".</p>
Ejemplo	<p>Criterios de selección de operaciones del PO FSE 2007-2013 de Galicia.</p> <p>EJE 5: ASISTENCIA TÉCNICA.</p>

	TP 85: PREPARACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.
	"(...) Formación de gestores, incluyendo la formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (...)"
	TP 86: EVALUACIÓN Y ESTUDIOS; INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
	"(...) Dentro del Eje 5 se potenciará la contratación de las actividades de asistencia técnica, de personas expertas en igualdad de oportunidades , así como se fomentará la no discriminación de las personas en riesgo de exclusión social, prioridades de actuación de la administración autonómica (...)"



3. DEFINIR Y UTILIZAR MEDIDAS TRANSVERSALES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD.

Recomendación 1	ESTABLECER COMO CRITERIO DE SELECCIÓN QUE LAS ACTUACIONES CUMPLAN CON EL PRINCIPIO HORIZONTAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y/O LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
------------------------	--

Ejemplo	Criterios de selección de operaciones del PO FEDER 2007-2013 de Baleares.
	EJE 1: DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (I+D+I, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TIC). TP 1 ACTIVIDADES DE I+DT EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN.
	"(...) Por su parte los criterios de valoración específicos de dichas actuaciones aparecerán en sus correspondientes Órdenes de ayuda que se publican en el BOIB y tendrán en cuenta los siguientes aspectos generales: (a) Mínimos de elegibilidad: Cumplimiento del principio horizontal de igualdad de oportunidades (...)"
Ejemplo	Criterios de selección de operaciones del PO FEDER 2007-2013 del Principado de Asturias
	EJE 1: DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (I+D+I, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TIC). TP 15 OTRAS MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL ACCESO A LAS TIC POR PARTE DE LAS PYME Y PARA SU USO EFICIENTE POR PARTE DE ÉSTAS.
	"(...) las actuaciones a desarrollar en este tema contribuirán al desarrollo de la Sociedad de la Información en Asturias a través de un enfoque destinado a apoyar la mejora y expansión de la calidad de los servicios y a trabajar en la reducción de la brecha digital de la región: Apoyando la incorporación de la Sociedad del Conocimiento a las PYME, especialmente a las de menos de 20 personas empleadas, y teniendo en cuenta la realidad de las mujeres empresarias que son, mayoritariamente, titulares de microempresas (...)"
Ejemplo	Criterios de selección de operaciones del PO FEDER 2007-2013 del Principado de Asturias

	EJE 6: INFRAESTRUCTURAS SOCIALES TP 79 OTRA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.
	"(...) Se contemplan un conjunto de actuaciones tendentes a favorecer la vida normalizada y la integración de las personas con discapacidad mediante la creación y mejora de nuevos centros de apoyo a la integración, velando particularmente por promover la igualdad de oportunidades de las mujeres con discapacidad, que son víctimas de una doble discriminación (...) ".
	Ejemplo
	Criterios de selección de operaciones del PO FSE 2007-2013 de la Comunidad de Madrid.
	EJE 3: AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO. TP 74 DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN, EN PARTICULAR A TRAVÉS DE ESTUDIOS DE POSTGRADO Y FORMACIÓN DE INVESTIGADORES, ASÍ COMO DE ACTIVIDADES EN RED ENTRE UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EMPRESAS
	"(...) Entre los criterios transversales destaca por su importancia la necesidad de incorporar, en todas las fases, un tratamiento que incorpore el enfoque de género y en conjunto un planteamiento de detección y eliminación de las barreras que dificultan la incorporación en pie de igualdad de la mujer a todos los ámbitos de la vida social y laboral (...)"

Recomendación 3	ESTABLECER COMO CRITERIO DE SELECCIÓN QUE LAS ACTUACIONES O PROPUESTAS PREVEAN E INCORPOREN LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES MEDIANTE PROCESOS DE CONSULTA O CONCERTACIÓN CON LOS SOCIOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS ORGANISMOS DE IGUALDAD PERTINENTES.
------------------------	---

Ejemplo	Criterios de selección de operaciones del PO FEDER 2007-2013 de Baleares.
	EJE 4: DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO. TP 61 PROYECTOS INTEGRADOS PARA LA REGENERACIÓN URBANA Y RURAL.
	"(...) Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes: La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y la estrategia diseñada así como para gestionar la misma (...)"

Recomendación 4	ESTABLECER COMO CRITERIO DE SELECCIÓN QUE LAS ACTUACIONES O PROPUESTAS PREVEAN LA CREACIÓN DE EMPLEO FEMENINO O LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES.
------------------------	--

	Criterios de selección de operaciones del PO FEDER 2007-2013 de Baleares.
	EJE 1: DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (I+D+I, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TIC).
	TP 7 INVERSIÓN EN EMPRESAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN.

Ejemplo	<p>"(...) Los criterios de selección definidos en las diferentes órdenes de ayuda deberán ajustarse de forma general a los siguientes parámetros:</p> <p>(b) Criterios de excelencia:</p> <p>Creación de puestos de trabajo fijos o transformación de puestos eventuales en fijos, con prioridad a aquellos que se orienten hacia la población con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, incluyendo a la población femenina (...)"</p>
Ejemplo	<p>Criterios de selección de operaciones del PO FEDER 2007-2013 del Principado de Asturias</p> <p>EJE 1: DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (I+D+i, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TIC).</p> <p>TP 9 OTRAS MEDIDAS DESTINADAS A FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU EMPRESARIAL EN LAS PYMES.</p> <p>Viveros de empresas.</p> <p>"(...) En el marco de este Programa Operativo se cofinancia la creación de viveros de empresas, como eficaz medio para desarrollar el tejido productivo e impulsar el espíritu empresarial en la región.</p> <p>Los criterios que se tendrán en consideración para seleccionar los proyectos serán los siguientes:</p> <p>Necesidad de creación de empleo. Se tendrá en cuenta el estudio que presente el potencial beneficiario en cuanto al impacto favorable que producirá la instalación de un vivero de empresas en la creación de PYMES y por tanto en la generación de empleo. Se prestará atención al impacto en el empleo de las mujeres (...)"</p>
Ejemplo	<p>Criterios de selección de operaciones del PO FSE 2007-2013 de Galicia</p> <p>EJE 2: FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.</p> <p>TP 71. VÍAS DE INTEGRACIÓN Y REINTEGRACIÓN EN EL MUNDO LABORAL DE PERSONAS DESFAVORECIDAS; LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO AL MERCADO LABORAL Y EN LA EVOLUCIÓN EN ÉL Y FOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA DIVERSIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO.</p> <p>"(...) Los criterios de selección podrán ser, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pertinencia e interés del proyecto en la mejora de la empleabilidad del colectivo de mujeres en riesgo de exclusión. - Adecuación de las medidas propuestas en relación con la eliminación de las discriminaciones por razón de sexo (...)"

Recomendación 5	<p>ESTABLECER COMO CRITERIO DE SELECCIÓN QUE LAS ACTUACIONES O PROPUESTAS TENGAN UN IMPACTO POSITIVO EN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS.</p>
-----------------	--

Ejemplo	<p>Criterios de selección de operaciones del PO FEDER 2007-2013 del Principado de Asturias</p> <p>EJE 6: INFRAESTRUCTURAS SOCIALES</p> <p>TP 79 OTRA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.</p> <p>"(...) La exclusión social y laboral pone en peligro el principio democrático de la igualdad de oportunidades. Por ello, el planteamiento de una red social de "amortiguadores" de la exclusión debe complementar la formulación de las medidas activas (canalizadas fundamentalmente a través del FSE) para evitar las situaciones</p>
---------	---

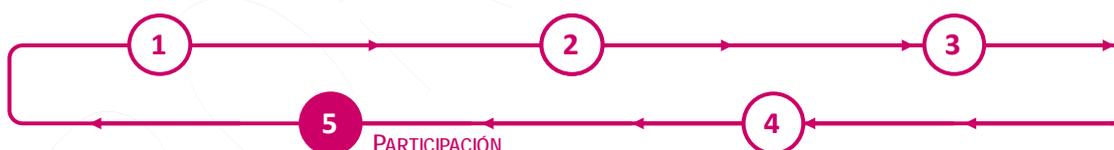
	<p>de exclusión. Se trata de avanzar hacia un modelo social basado en la equidad, la garantía de un nivel suficiente y eficaz de protección, el apoyo a los colectivos más vulnerables y la lucha contra la exclusión, el apoyo a los colectivos más vulnerables y la lucha contra la exclusión y la discriminación social en el Principado de Asturias. En este sentido son diversos los ámbitos de intervención que se plantean, los cuales, en gran medida, constituyen acciones a favor de la igualdad de oportunidades y la inclusión social.</p> <p>En la selección de proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>La influencia en la conciliación de la vida laboral y familiar (...)".</p>
--	--

Recomendación 6	<p>ESTABLECER COMO CRITERIO DE SELECCIÓN QUE LAS ACTUACIONES O PROPUESTAS PREVEAN LA ACCESIBILIDAD A LOS RECURSOS POR PARTE DE LAS MUJERES O DE LA POBLACIÓN FEMENINA DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO EL IMPACTO O LA REPERCUSIÓN DE LA OPERACIÓN SOBRE LAS MISMAS.</p>
------------------------	---

Ejemplo	<p>Criterios de selección de operaciones del PO FEDER 2007-2013 de Baleares.</p> <p>EJE 1: DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (I+D+I, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TIC).</p> <p>TP 13 SERVICIOS Y APLICACIONES PARA EL CIUDADANO (SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN MATERIA DE LA SALUD, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN, INCLUSIÓN, ETC.</p> <p>"(...) En las competencias del Govern de les Illes Balears, las actuaciones o programas en la categoría de gasto 13 serán seleccionadas en base a los siguientes criterios:</p> <p>(b) Criterios de excelencia:</p> <p>Accesibilidad para la población con menor vinculación a las NTIC: población femenina, inmigrantes, desempleados, población mayor de 65 años... (...)".</p>
Ejemplo	<p>Criterios de selección de operaciones del PO FEDER 2007-2013 del Principado de Asturias</p> <p>EJE 1: DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (I+D+I, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TIC).</p> <p>TP 13 SERVICIOS Y APLICACIONES PARA EL CIUDADANO (SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN MATERIA DE LA SALUD, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN, INCLUSIÓN, ETC.</p> <p>" (...) para seleccionar los proyectos se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:</p> <p>El impacto o la repercusión sobre el conjunto de personas usuarias, poniendo especial énfasis en aquellos que favorezcan la cohesión social, la integración de los colectivos en situación de riesgo de exclusión socioeconómica (mujeres titulares de familias monoparentales, mujeres víctimas de violencia, personas discapacitadas, inmigrantes...) y que supongan una mejora en la calidad de vida, en especial en el sistema sanitario (...)".</p>

Recomendación 7	<p>CUANDO LA TEMÁTICA DEL EJE PRIORITARIO DE ACTUACIÓN, LOS OBJETIVOS Y LA TIPOLOGÍA DE OPERACIONES ASÍ LO PERMITAN, SE PODRÁ UTILIZAR LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES COMO CRITERIO DE SELECCIÓN-EXCLUSIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.</p>
------------------------	---

Ejemplo	Criterios de selección de operaciones del PO FSE 2007-2013 de la Comunidad de Madrid.
	EJE 2: FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. TP 69 MEDIDAS PARA MEJORAR EL ACCESO DE LAS MUJERES AL MERCADO LABORAL, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN Y LOS PROGRESOS PERMANENTES DE LA MUJER EN DICHO MERCADO, A FIN DE REDUCIR LA SEGREGACIÓN SEXISTA EN MATERIA DE EMPLEO Y RECONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y PRIVADA.
	Personas beneficiarias "Las operaciones que se realizan en este tema prioritario van dirigidas por una parte a las mujeres a fin de activar su incorporación al mercado laboral, consolidar su presencia en el ámbito profesional y promover su participación en todos los niveles sociales y laborales en condiciones de igualdad (...)".
Ejemplo	Criterios de selección de operaciones del PO FSE 2007-2013 de Galicia
	EJE 1: FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS. TP 63 PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN DE FORMAS INNOVADORAS Y MÁS PRODUCTIVAS DE ORGANIZAR EL TRABAJO
	Beneficiarios: "(...) Empresas que implanten planes de igualdad (...)":
Ejemplo	Criterios de selección de operaciones del PO FSE 2007-2013 de Galicia
	EJE 2: FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. TP 80 FOMENTO DE COLABORACIONES, PACTOS E INICIATIVAS A TRAVÉS DE REDES DE PARTES INTERESADAS.
	"(...) Aplicación de las prioridades transversales: Igualdad de género: en las operaciones de este tema prioritario tendrán preferencia las mujeres estableciéndose medidas de discriminación positiva (...)".



4. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EQUILIBRADA DE MUJERES Y HOMBRES EN LAS OPERACIONES COFINANCIADAS Y SU ACCESO EQUITATIVO A LOS RECURSOS.

Recomendación 1	CUANDO LA TEMÁTICA DEL EJE PRIORITARIO DE ACTUACIÓN, LOS OBJETIVOS Y LA TIPOLOGÍA DE OPERACIONES ASÍ LO PERMITAN, SE PODRÁ DAR PRIORIDAD A LAS MUJERES DESTINATARIAS O A UN COLECTIVO FEMENINO CONCRETO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA OPERACIÓN.
------------------------	--

Ejemplo	Criterios de selección de operaciones del PO FSE 2007-2013 de la Comunidad de Madrid.
	EJE 2: FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. TP 69 MEDIDAS PARA MEJORAR EL ACCESO DE LAS MUJERES AL MERCADO LABORAL, ASÍ COMO LA

	<p>PARTICIPACIÓN Y LOS PROGRESOS PERMANENTES DE LA MUJER EN DICHO MERCADO, A FIN DE REDUCIR LA SEGREGACIÓN SEXISTA EN MATERIA DE EMPLEO Y RECONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y PRIVADA.</p> <p>Personas beneficiarias</p> <p>"Las operaciones que se realizan en este tema prioritario van dirigidas por una parte a las mujeres a fin de activar su incorporación al mercado laboral, consolidar su presencia en el ámbito profesional y promover su participación en todos los niveles sociales y laborales en condiciones de igualdad (...)"</p>
Ejemplo	<p>Criterios de selección de operaciones del PO FSE 2007-2013 de Galicia</p> <p>EJE 1: FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS.</p> <p>TP 63 PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN DE FORMAS INNOVADORAS Y MÁS PRODUCTIVAS DE ORGANIZAR EL TRABAJO</p> <p>Beneficiarios:</p> <p>"(...) Empresas que implanten planes de igualdad (...):"</p>
Ejemplo	<p>Criterios de selección de operaciones del PO FSE 2007-2013 de Galicia</p> <p>EJE 2: FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.</p> <p>TP 80 FOMENTO DE COLABORACIONES, PACTOS E INICIATIVAS A TRAVÉS DE REDES DE PARTES INTERESADAS.</p> <p>"(...) Aplicación de las prioridades transversales:</p> <p>Igualdad de género: en las operaciones de este tema prioritario tendrán preferencia las mujeres estableciéndose medidas de discriminación positiva (...)".</p>
Recomendación 2	<p>ESTABLECER COMO CRITERIO DE SELECCIÓN QUE LAS ACTUACIONES PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MUJERES EN LOS PROYECTOS, EN EL ÁMBITO DE QUE SE TRATE.</p>
Ejemplo	<p>Criterios de selección de operaciones del PO FEDER 2007-2013 de Baleares.</p> <p>EJE 1: DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (I+D+I, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TIC).</p> <p>TP 2 INFRAESTRUCTURAS DE I+DT Y CENTROS DE CUALIFICACIÓN EN UNA TECNOLOGÍA ESPECÍFICA.</p> <p>"(...) En este marco, los criterios de selección de las actuaciones promovidas por el Govern de las Islas Baleares serán fundamentalmente los siguientes:</p> <p>Para el caso de las pequeñas infraestructuras vinculadas a la I+D, la instrumentación de redes informáticas de gran velocidad entre centros y la mejora de equipamiento científico-tecnológico:</p> <p>(b) Criterios de excelencia:</p> <p>Participación activa de las mujeres en los proyectos (...)".</p>
Ejemplo	<p>Criterios de selección de operaciones del PO FEDER 2007-2013 del Principado de Asturias</p> <p>EJE 1: DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (I+D+I, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TIC).</p> <p>TP 1 ACTIVIDADES DE I+DT EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN.</p> <p>"(...) Esta actuación priorizará los gastos ligados a las operaciones o proyectos que cumplan los siguientes criterios:</p>

Velar por una participación más equilibrada de mujeres y hombres entre el personal de I+D+i (...).

BORRADOR

ANEXO

LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES EN EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN DE FONDOS 2014-2020.

En el período de programación 2014-2020, los reglamentos introducen ciertos cambios a la regulación de estos Criterios de Selección. Así, según el **REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013¹**, de Disposiciones Comunes de Fondos para el nuevo período:

Artículo 96: Contenido, adopción y modificación de los programas operativos conforme al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

(...) 2. Un programa operativo contribuirá a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y a lograr la cohesión económica, social y territorial, y presentará:

b) con respecto a cada eje prioritario distinto de la asistencia técnica:

iii) una descripción del tipo de acciones objeto de la ayuda, y ejemplos de las mismas, con arreglo a cada prioridad de inversión y su contribución prevista a los objetivos específicos indicados en el inciso i), **incluidos los principios rectores para la selección de operaciones** y, cuando proceda, los principales grupos destinatarios, los territorios concretos destinatarios y los tipos de beneficiarios, así como el uso previsto de los instrumentos financieros y de los grandes proyectos (...).

Artículo 110: Funciones del comité de seguimiento.

(...) 2. No obstante lo dispuesto en el artículo 49, apartado 3, el comité de seguimiento examinará y aprobará:

a) **la metodología y los criterios de selección de las operaciones (...).**

Artículo 125: Funciones de la autoridad de gestión.

3. En cuanto a la selección de las operaciones, la autoridad de gestión deberá:

a) **elaborar y, una vez aprobados, aplicar procedimientos y criterios de selección apropiados, que:**

i) aseguren la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad pertinente,

ii) sean transparentes y no discriminatorios,

iii) tengan en cuenta los **principios generales expuestos en los artículos 7 y 8.**

Por tanto, en el período 2014-2020 se prevé de manera novedosa que cada PO incluya una descripción de los principios rectores que han de regir las operaciones a elegir para cofinanciación, establecidos por la autoridad de gestión. La autoridad de gestión ha de definir también la metodología y los criterios de selección propiamente, que se examinarán y aprobarán en comité de seguimiento, criterios que como establece el Reglamento, han de tener en cuenta, entre otros, el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Los organismos de igualdad competentes han de tomar parte activa en dicho proceso.

¹ Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.